

Septiembre 28
*Día de Acción Global
por el Acceso a la Interrupción
Voluntaria del Embarazo*



SIN BARRERAS ¡ES NUESTRO DERECHO!

Bogotá reafirma su compromiso con la autonomía reproductiva en el marco de la conmemoración del Día de Acción Global por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Accesible.



SECRETARÍA DE
LA MUJER



Bogotá D.C.,
28 de septiembre - 2025

En el marco del Día de Acción Global por el Acceso al Aborto Legal, Seguro y Accesible, que se conmemora cada 28 de septiembre, la Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer) se une al llamado internacional por la garantía plena de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres y personas con capacidad de gestar, reafirmando su compromiso con la garantía de la autonomía física y la prestación de servicios de salud integrales, oportunos, de calidad, dignos, seguros, sin barreras y libres de estigmatización y violencias.

El 28S, fecha reconocida por el movimiento feminista latinoamericano desde 1990, remite a una historia de lucha por la libertad. Esta fecha tiene una raíz histórica en Brasil, donde en 1871 fue promulgada la Ley de Vientres Libres, que declaró la libertad de los hijos e hijas nacidas de mujeres esclavizadas. Este hito fue retomado un siglo después en el V Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, y simboliza la defensa de la autonomía de los cuerpos y el derecho a decidir sobre la maternidad y la reproducción.

UN MARCO LEGAL QUE RESPALDA EL DERECHO A DECIDIR

Colombia ha dado pasos firmes hacia el reconocimiento de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) como un derecho fundamental. La Sentencia C-355 de 2006 de la Corte Constitucional despenalizó el aborto en tres causales. Posteriormente, la Sentencia C-055 de 2022 despenalizó el aborto hasta la semana 24 de gestación, siendo únicamente necesaria la voluntad de la mujer; y después de este plazo, aplican las causales¹ de la Sentencia C-355-2006, **garantizando que la decisión de continuar o no con un embarazo es un asunto personalísimo e intransferible**, y que ni Estado ni terceros pueden intervenir mediante coacción o violencia. Además, la Corte ha emitido otras sentencias en las que precisa que las mujeres y personas gestantes indígenas son titulares de derechos y no requieren permiso de las autoridades indígenas para acceder a la IVE y estipula que las entidades de salud deben garantizar el acceso a la IVE sin dilaciones, obstáculos o negación de servicios². Este fallo histórico fue acompañado por un cuerpo normativo para garantizar su implementación efectiva, del cual se destacan:

Circular 044 de 2022 del Ministerio de Salud, que define orientaciones para asegurar la prestación integral de servicios de IVE.

Resolución 051 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social, que regula la atención integral en salud de la IVE en el marco de la ruta integral de atención en salud materno perinatal y exime de cobros a las personas usuarias.

Circular 024 de 2023 de la Secretaría Distrital de Salud, que establece medidas para garantizar el acceso seguro, oportuno y de calidad.

Circular Externa 202415000000009-5 de 2024 de la Superintendencia Nacional de Salud, que reitera la obligación de las entidades de salud de cumplir con la normatividad vigente.

EL ABORTO COMO UNA DECISIÓN LIBRE E INFORMADA Y LA IMPORTANCIA DE DESMONTAR ESTEREOTIPOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA IVE

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha reiterado que las restricciones legales al aborto no reducen su frecuencia, sino que incrementan los riesgos para la salud de las mujeres y personas con capacidad de gestar que

requieren el acceso a un aborto seguro. En Colombia, organismos como la Defensoría del Pueblo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) **han identificado que, a pesar de los avances normativos, persisten barreras de tipo "social y cultural marcadas por el desconocimiento y la estigmatización, violencia reproductiva discriminación, criminalización, barreras de acceso a los servicios y fallas en el sistema de salud"**³ **que vulneran los derechos de quienes buscan acceder a la IVE.**

El informe de la Defensoría del Pueblo y UNFPA (2023)⁴, sobre la implementación de la Sentencia C-055 de 2022 en Colombia, evidenció que muchas mujeres y personas gestantes enfrentan actitudes discriminatorias por parte del personal de salud, relacionada con demoras injustificadas, o incluso negación del servicio por juicios personales. Esto genera obstáculos que hacen recurrir a procedimientos tardíos y creando un estigma contra quienes toman la decisión de abortar, reforzando ejercicios de culpabilización, vergüenza y castigo, estigmatizaciones que afectan la salud mental y la dignidad de quien toma una decisión autónoma frente a su cuerpo y su vida.

Los estereotipos y el estigma en torno al aborto son construcciones sociales profundamente arraigadas en nuestra-

sociedad que asocian esta decisión con la inmoralidad o la criminalidad. Estos prejuicios se fundamentan en mandatos de género tradicionales que imponen a las mujeres la maternidad como destino natural y único, negando el derecho a decidir sobre sus propios cuerpos y proyectos de vida. Como lo explica la OMS (2022)⁵, esto influye directamente en la forma en que se prestan los servicios de salud, condicionando la actitud del personal y generando discriminación y violencia en los entornos sanitarios.

UN LLAMADO COLECTIVO POR LA DESPENALIZACIÓN SOCIAL DEL ABORTO

Desmontar los estigmas en torno al aborto requiere una transformación cultural y educativa en todos los ámbitos de la sociedad, que parte del reconocimiento del aborto como un derecho humano y como un servicio esencial de salud sexual y reproductiva⁶. Garantizarlo implica hablar al respecto de manera abierta, libre de juicios y desde un enfoque de derechos, resaltando que se trata de una decisión legítima, autónoma, legal y que protege la vida de quienes lo requieren. Según el informe de Human Rights Watch (2023)⁷, la educación integral en sexualidad, la formación ética y técnica del personal de salud, así como las campa-

ñas de comunicación pública, son estrategias clave para transformar imaginarios sociales negativos y garantizar un entorno seguro para quienes deciden acceder a servicios de aborto. Al desarticular los estereotipos que pesan sobre este, se promueve una sociedad más igualitaria, libre de violencia y respetuosa de la autonomía de las mujeres y personas gestantes.

Por lo anterior, desde la Secretaría Distrital de la Mujer, hacemos un llamado a seguir trabajando para que los servicios de salud brinden atenciones integrales, oportunas, de calidad y humanizadas, y a continuar con el fortalecimiento de capacidades del talento humano en salud y todas las personas que hacen parte de la ruta de atención, para garantizar que esta se de con dignidad y respeto, sin prejuicios, discriminación ni violencia.

De igual manera, desde la SDMujer reiteramos nuestro compromiso con la **prevención de la violencia reproductiva, la promoción de la maternidad como opción y la protección del derecho a decidir y el acceso a los servicios de aborto**. Seguiremos fortaleciendo nuestras acciones para que las mujeres y personas con capacidad de gestar logren **autonomía sobre sus cuerpos**, promoviendo el acceso a información veraz y orientación integral para las mujeres y perso-

nas con capacidad de gestar en Bogotá. A través de nuestros servicios, buscamos **fortalecer la autonomía física y emocional**, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos.

NUESTROS CANALES DE ATENCIÓN INCLUYEN:

Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres: Son espacios de encuentro entre mujeres para el conocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos orientados al empoderamiento social y político. Son el espacio privilegiado para que la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, acompañe y sirva a las mujeres diversas que habitan el territorio rural y urbano de Bogotá. En estas Casas, ubicadas en las 20 localidades de Bogotá, las mujeres pueden recibir asesoría jurídica y orientación psicosocial en pro de su bienestar integral, así como información sobre el acceso a sus derechos, incluyendo el derecho a la salud plena y a una vida libre de violencia.

Estrategia Hospitales: Por medio de esta, abogadas de la SDMujer brindan atención jurídica a mujeres víctimas de violencias. Esta estrategia opera en ocho hospitales de las Subredes de Bogotá:

- Hospital de Meissen (*Subred Sur*)
- Hospitales de Kennedy y Bosa Centro (*Subred Suroccidente*)
- Hospitales de Santa Clara y La Victoria (*Subred Centro Oriente*)
- Hospitales de Suba y UMHES Engativá (*Subred Norte*)
- Clínica San Rafael (*Red privada*)

Las abogadas de la Secretaría de la Mujer se encuentran en los siguientes horarios:

- Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Sábados, domingos y festivos de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y de 12:00 a.m. (madrugada) a 8:00 a.m.

Con esta estrategia, la SDMujer promueve una atención en salud libre de barreras que revictimicen a las mujeres víctimas de violencia sexual.

Manzanas del Cuidado: Son áreas de la ciudad en las que se concentra infraestructura y servicios para atender de manera próxima y simultánea a las mujeres y personas cuidadoras y a quienes requieren cuidado. Por ejemplo, en una Manzana del Cuidado las cuidadoras y quienes ellas cuidan pueden encontrar servicios de salud, educación, orientación psicosocial y sociojurídica, cuidado de niñas y niños menores de 14 años, personas mayores de 60 años y personas con discapacidad, entre otros. Actualmente Bogotá

cuenta con 25 Manzanas del Cuidado que pueden ser consultadas en la página web <https://manzanasdelcuidado.gov.co/donde-encontrarlas/>

Duplas de Atención Psicosocial: Se ofrece orientación y asesoría oportuna a las mujeres mayores de 18 años para la garantía y restablecimiento de sus derechos sexuales y reproductivos, incluyendo la Interrupción Voluntaria del Embarazo - IVE.

Línea Púrpura Distrital (018000112137): En este espacio, la SDMujer ofrece acompañamiento, asesoría jurídica y psicosocial, información sobre rutas de atención y orientación para el acceso seguro a la IVE, sin barreras ni juicios. La Línea Púrpura funciona todos los días de la semana durante las 24 horas y se puede llamar también si no se cuenta con saldo en el celular.

Casa de Todas: Las profesionales psicosociales y jurídicas que brindan herramientas para promover el goce efectivo de los derechos humanos de las mujeres que realizan actividades sexuales pagadas, respetando su autonomía, y buscando que logren el pleno ejercicio de su ciudadanía, incluyendo los derechos sexuales y reproductivos. Entre los servicios prestados, se brindan asesorías jurídicas y atención psicosocial.

Desde la SDMujer, instamos a la ciudadanía a reconocer los avances conseguidos gracias a la lucha histórica de los movimientos feministas y a continuar trabajando para que las mujeres gocen de libertad para decidir sobre su reproducción.

¹ Las tres causales son: 1. riesgo para la vida o la salud de la mujer; 2. malformación fetal incompatibles con la vida extrauterina; 3. violencia sexual, incesto o inseminación no consentida.

² Corte Constitucional. Sentencia SU-297/25

³ Defensoría del Pueblo & Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA. (2023). Informe sobre el estado de implementación de la Sentencia C-055 de 2022 en Colombia: avances, barreras y recomendaciones para la garantía del derecho a la Interrupción Voluntaria del Embarazo. Bogotá, Colombia. Link: <https://colombia.unfpa.org/es/publicaciones> (Pág 19)

⁴ Defensoría del Pueblo & Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA. (2023). Informe sobre el estado de implementación de la Sentencia C-055 de 2022 en Colombia: avances, barreras y recomendaciones para la garantía del derecho a la Interrupción Voluntaria del Embarazo. Bogotá, Colombia. <https://colombia.unfpa.org/es/publicaciones>

⁵ Organización Mundial de la Salud – OMS. (2022). Directrices sobre la atención para el aborto. <https://www.who.int/publications/i/item/9789240039483>

⁶ La Resolución 051 de enero de 2023, el Ministerio de Salud establece que la atención en salud de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) es “esencial, urgente, gratuita y debe ser provista de forma inmediata, integral y segura” por parte de todas las entidades del sistema de salud colombianas. Link https://minsalud.gov.co/salud/publica/SSR/Paginas/interrupcion-voluntaria-embarazo.aspx?utm_source=chatgpt.com

⁷ Human Rights Watch. (2023). El estigma como barrera: Cómo el estigma sobre el aborto en América Latina afecta la salud y los derechos humanos. <https://www.hrw.org/es/report/2023/06/28/el-estigma-como-barrera>



**¡SIGAMOS
CONSTRUYENDO
UNA BOGOTÁ LIBRE,
IGUALITARIA Y SIN
VIOLENCIAS PARA LAS
MUJERES Y PERSONAS
GESTANTES QUE DESEAN
ACCEDER A SERVICIOS
DE ABORTO SEGURO!**

Redactó: Stefania Villamizar Cubides, Martina Cocco – Contratistas, Dirección de Derechos y Diseño de Política.

Revisó: María del Carmen Morales Palomino. Profesional Especializada. Dirección de Derechos y Diseño de Política. Laura Avila Velosa. Profesional Universitaria. Dirección de Derechos y Diseño de Política. Angélica Puentes Robayo, Sharon Figueroa Jaimés y Diana Carolina Ibagón Montes – Contratistas, Dirección del Sistema de Cuidado.

Aprobó: Juliana Martínez Londoño - Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad, Ivonne Rico Vargas – Directora, Dirección de Derechos y Diseño de Política.